



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 23 de octubre de 2024

VISTO la Resolución N° 925/18 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Villa María a implementar la carrera de Maestría en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 925/23 del Consejo Superior se acepta al Lic. Nicolás BORETTI como aspirante a Magister en Administración de Negocios en la Facultad Regional Villa María, y se designa al Mg. Pedro SOLDERA como Director de la Tesis "Análisis y Evaluación de Herramientas de Promoción Comercial en Comercio Exterior".

Que, mediante la Resolución N° 1057/24 del Consejo Superior, se designa al Jurado para la evaluación de la tesis mencionada, integrado por el Dr. Flavio BUCHIERI, la Mg. Adriana BACILE, y la Mg. Rosana ZANINI, como miembros titulares; y el Mg. Gustavo LUQUE, el Mg. Marcelo POZZI, y el Mg. Alex PADOVAN como miembros suplentes.

Que dicho tribunal consideró necesario que se realicen una serie de modificaciones que implicaron un cambio en el título de la Tesis citada.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad avaló la documentación y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1924 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la modificación del título de la tesis que en adelante se denominará: "Las Herramientas de Promoción Comercial más Eficientes para las PYMES Exportadoras", presentada por el aspirante a Magister en Administración de Negocios, Lic. Nicolás BORETTI (DNI 24.158.052).

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el desarrollo del plan de tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1924 y la Resolución N° 925/18 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1938/2024

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.